



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## CON RIESGO: LISTA ROJA

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE HUMAYSHA
<b>Título Habilitante:</b>	16-LOR-AA/PER-FMC-2022-001
<b>RUC:</b>	20608808231
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Declaración de Manejo
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	RESOLUCION JEFATURAL Nº 006-2022-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	12/02/2022 - 11/02/2023
<b>Zafra:</b>	2022-2023
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	609.86
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00100-2023-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio: 20/05/2023, Término: 20/05/2023</b>	
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00205-2023-OSINFOR/08.2.1
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00308-2023-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción
<b>Multa Determinada:</b>	3.449U.I.T.
<b>DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 11, 26</b>	

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen
----	----------	------------	---------	---------	---------	---------------	---------------



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia leiocarpa</i>   Ana caspi	PC 01	144.582	144.578	119.517	82,7%	82,7%
2	<i>Ceiba pentandra</i>   Lupuna	PC 01	310.267	310.252	148.622	47,9%	47,9%

Fuente: Resolución N° 00308-2023-OSINFOR/08.2

\*Balance de extracción de fecha: 26/04/2023

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Apuleia leiocarpa</i>   Ana caspi		144.582	144.578	25.061
2	<i>Ceiba pentandra</i>   Lupuna		310.267	310.252	56.548

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/06/2023

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 00:30:45

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.